



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 28/11/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores: **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solicitud de apoyo económico presentado por la Sra. Eduarda Choque Merma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad con el fin supremo de la sociedad y del Estado".

Que, el Artículo 10° de la Constitución Política del Perú establece que "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la Ley y para la elevación de su calidad de vida".

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 8644 - Exp. Admin. Nro. 4716 de fecha 13/11/2023 presentado por la Sra. Eduarda Choque Merma identificada con DNI N° 24707052, solicita apoyo económico para solventar gastos de medicamentos, por cuanto su persona fue operada en el hospital de emergencia de Yauri.

Que, se tiene el Informe N° 1007-2023-MIGC-SGDS-MDP del Sub Gerente de Desarrollo Social, informa que realizado la evaluación de salud que atraviesa la Sra. Eduarda Choque Merma es crítica económicamente, puesto que la solicitante no puede trabajar para obtener ingresos para su familia, muchos menos para su recuperación, con respecto a su clasificación socioeconómica es de extrema pobreza, opina favorablemente para la atención a la solicitud presentada, sugiriendo el apoyo con productos de primera necesidad por el monto de S/. 600.00 para la compra de 02 sacos de arroz, 03 bolsas de fideo y 02 bolsas de avena de 10 kilos, solicitando la evaluación de disponibilidad presupuestal por el área pertinente;

Que, con Informe N° 413-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe (e) de la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Planificación y Presupuesto de la municipalidad, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto solicitado de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para el apoyo a favor de la Sra. Eduarda Choque Merma;

Que, mediante Opinión Legal N° 301-2023-AJ-MDP/E de fecha 23/11/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar el apoyo en calidad de donación de productos de primera necesidad a favor de la administrada Sra. Eduarda Choque Merma identificada con DNI N° 24707052, como apoyo humanitario, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado, mediante la donación de productos de primera necesidad por el monto de S/. 600.00 para la compra de 02 sacos de arroz, 03 bolsas de fideo y 02 bolsas de avena de 10 kilos, a favor de la Eduarda Choque Merma identificada con DNI N° 24707052, a fin de contribuir en la recuperación de la salud, de conformidad a los documentos sustentatorios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social efectuar los trámites administrativos que corresponde desde la elaboración del requerimiento de conformidad a la disponibilidad presupuestal y la entrega de los productos de primera necesidad a favor de la administrada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanqqie
DNI: 48473604
ALCALDE

